



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a 29 de abril de 2016

REUNIDOS

De una parte Don Eduardo Tamarit Pradas, Secretario General de Cultura de la Consejería de Cultura y director de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

De otra parte, Don Antonio Joaquín Durán Ayo, Subdirector General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía y órgano de contratación de sus sociedades filiales, Canal Sur Radio S.A. y Canal Sur Televisión S.A.

INTERVIENEN

El primero en función del cargo que ostenta en virtud de lo dispuesto en Decreto 281/2015, de 14 de julio, de conformidad con el artículo 15.1 de los Estatutos de la Agencia, según la redacción introducida en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura.

El segundo en nombre y representación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (en adelante RTVA), y conforme a las facultades que ostenta por Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) de 22 de marzo de 2013 (BOJA número 61 de 1 de abril de 2013).

Cada parte interviene en razón de las facultades que sus respectivos cargos les confieren y reconociéndose recíprocamente la capacidad y legitimación suficiente para otorgar y firmar el presente Convenio y, a tal efecto,



EXPONEN

PRIMERO

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2 de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

En el mismo artículo se establece como función de esta Agencia, entre otras, el establecimiento de mecanismos de cooperación y colaboración con otros entes públicos o privados para el impulso y promoción de la cultura, la organización, puesta en valor y difusión de los enclaves cuya gestión le sea atribuida, la valorización de los bienes inmuebles del patrimonio histórico y de cuantos valores culturales, paisajísticos, ambientales o de otra naturaleza concurren en las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la Agencia, así como de los fondos museísticos, documentales, bibliográficos y demás bienes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de las mismas, la ejecución de programas de difusión del patrimonio flamenco, y la potenciación de la difusión del flamenco, la ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos de la Consejería competente en materia de cultura, así como la organización y participación en eventos promocionales.

SEGUNDO

La Ley 18/2007, de 17 de diciembre, configura a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y a sus sociedades filiales, como instrumento fundamental para la información y la participación de todos los andaluces en la vida política, cultural y social, en los términos previstos en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como cauce para el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social y de afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza, por medio de la difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, tal y como previene el Estatuto, todo ello, como base para el desenvolvimiento pleno de los derechos y libertades de los andaluces y vía para la solidaridad práctica entre todos los pueblos de España.



TERCERO.- Del mismo modo y en virtud de dicha Ley, RTVA tiene como objetivo preservar la diversidad cultural de Andalucía y las tradiciones que constituyen su patrimonio inmaterial, atender a la más amplia audiencia y procurar la plena cobertura geográfica, social y cultural, consolidando un espacio audiovisual andaluz que contribuya a la difusión de las señas de identidad de la población andaluza y del patrimonio material e inmaterial de Andalucía y especialmente al fortalecimiento de sus vínculos con la población andaluza residente fuera de Andalucía, facilitar el más amplio acceso de la ciudadanía a los distintos géneros de programación y a los eventos institucionales, sociales, culturales y deportivos, favorecer la difusión intelectual y artística de la sociedad andaluza para lograr una comunidad socialmente avanzada, justa y solidaria, que promueva el desarrollo a través de los medios audiovisuales, contribuir a la difusión y conocimiento de las instituciones andaluzas, así como fomentar la producción audiovisual andaluza, facilitando el desarrollo de la industria audiovisual.

CUARTO.- Que ambas instituciones con el objetivo de acercar la cultura en todas sus manifestaciones y especialidades, democratizar su acceso y disfrute informar sobre la riqueza patrimonial, artística y creativa de nuestra Comunidad Autónoma y fomentar el interés por la cultura en general consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente Convenio Marco, que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la RTVA en su reunión de fecha 10 de febrero de 2016 y de conformidad con las siguientes:

ACUERDAN

PRIMERO

El objeto del presente Convenio consiste en sentar las bases de la colaboración entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), con la finalidad de impulsar y divulgar todas aquellas iniciativas que persigan alcanzar los intereses que llevaron a la creación de ambas instituciones ya detallados en el epígrafe anterior.

SEGUNDO

Las líneas de actuación que deben ser objeto de desarrollo, se corresponden a las siguientes:



- Establecer instrumentos y acciones para la convergencia entre los objetivos prioritarios de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y los contenidos que RTVA y sus sociedades filiales Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A. en programas relacionados con temas culturales, divulgativos e informativos
- Diseñar y desarrollar acciones para facilitar y acercar a la ciudadanía andaluza las actividades culturales desarrolladas, directamente o en colaboración, por la Agencia así como el conocimiento del patrimonio histórico y documental que gestiona que incrementen el conocimiento y la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la actividad cultural andaluza
- Crear fórmulas para el apoyo conjunto al sector audiovisual andaluza

Con la finalidad de hacer efectivas las citadas líneas de actuación, la Radio y Televisión de Andalucía se compromete a:

1. Realizar un tratamiento informativo preferente en diferentes actividades de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, difundiéndolas en la programación de sus diferentes soportes de radio, televisión e Internet. Lo hará a través de una adecuada cobertura de las iniciativas de la Agencia que serán incluidas en programas e informativos tanto locales como regionales. Igualmente la RTVA puede plantearse utilizar las diferentes sedes y espacios de la Agencia por toda Andalucía en ocasiones especiales como plató para la realización de espacios en directo, así como la grabación íntegra para su posterior difusión de producciones propias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
2. Analizar la viabilidad de la producción de programas estables de contenido cultural en los diferentes soportes de la RTVA y sus filiales.
3. Establecer acuerdos comerciales para el desarrollo de campañas genéricas en los diferentes soportes para fomentar la actividad cultural de la ciudadanía en paralelo a los días conmemorativos internacionales o andaluces de las diferentes disciplinas culturales.
4. Reconocer como colaborador a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en aquellos proyectos en los que se haya trabajado de manera conjunta y directa con Canal Sur.



5. Permitir a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales el uso interno, expositivo y a través de internet de los resultados de los proyectos realizados con su colaboración.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se compromete a:

1. Incluir la imagen corporativa de RTVA y sus sociedades filiales Canal Sur Televisión S.A. y Canal Sur Radio S.A. en todas las campañas no específicas de imagen y comunicación emprendidas por la Agencia así como en los soportes publicitarios pactados por ambas partes que realice relacionadas con la actividad habitual de la Agencia.
2. Facilitar el acceso del personal y los medios técnicos de Canal Sur Televisión y Canal Sur Radio que sean necesarios para la cobertura de los acontecimientos, eventos, espectáculos y actividades de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en aras al cumplimiento del resto de los compromisos asumidos en este Convenio.
3. Asesorar y colaborar en el desarrollo de contenidos informativos o programados.
4. Participar y orientar en las localizaciones de espacios.
5. Ceder a Canal Sur Televisión, S.A. y Canal Sur Radio los espacios propios y gestionados por Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para grabaciones de programas generales o especiales.
6. Incluir como cliente preferente a RTVA en todas sus campañas comerciales.

TERCERO

Las actuaciones concretas para el desarrollo de las líneas de actuación establecidas en el Acuerdo Segundo del presente Convenio Marco, serán fijadas por la Comisión de Seguimiento y desarrolladas mediante la propuesta de convenios específicos de desarrollo, dentro del plazo de vigencia del presente Convenio Marco.

CUARTO

Dentro de los quince días siguientes a la firma del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por tres representantes de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y tres representantes de la Empresa la Radio Televisión de Andalucía.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones.

- Proponer **CONVENIOS ESPECÍFICOS** y aprobar acciones y compromisos concretos en desarrollo de este Convenio Marco.
- Informar sobre el cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio.
- Interpretar el Convenio cuando fuere necesario.
- Proponer la revisión, prórroga o cancelación del presente Convenio. La prórroga, en su caso, deberá ser aprobada por el Consejo de Administración de la RTVA.
- Realizar la evaluación o balance final del Convenio.

Las decisiones de esta Comisión se adoptarán siempre por acuerdo de ambas partes, pudiendo sus miembros delegar sus funciones.

La Comisión se reunirá un mínimo de dos veces al año y siempre que lo solicite alguna de las partes.

QUINTO

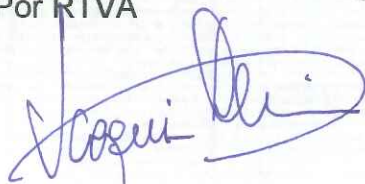
El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de 3 años a contar desde la fecha de su firma. Por acuerdo de ambas partes y a propuesta de la Comisión de Seguimiento podrá prorrogarse mediante la firma del correspondiente documento.

SEXTO

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación modificación, resolución y efectos derivados del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo por las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales competentes.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por RTVA



Antonio Joaquín Durán
(BOJA nº 61 de 01/04/2013)

Por Agencia Andaluza de Instituciones Culturales



Eduardo Tamarit Pradas